

	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE BENIEL C.I.F. P-3001000C Plaza Ramón y Cajal, 10 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18 30130-BENIEL (MURCIA)</p>	
---	--	--

INFORME DE INTERVENCIÓN

La Ley prevé unas fechas de elaboración y aprobación del presupuesto que, si se cumplen, propiciarán que esté definitivamente aprobado y pueda entrar en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial de la región a comienzo del ejercicio correspondiente. Pero si por cualquier circunstancia, no sucede así, la ley prevé el mecanismo de la prórroga del presupuesto que permite el funcionamiento de la entidad hasta tanto no se apruebe definitivamente el presupuesto del ejercicio.

Teniendo en cuenta que se va a iniciar un nuevo ejercicio económico el día 1 de enero de 2017, sin que este Ayuntamiento tenga definitivamente aprobado, un nuevo presupuesto para el ejercicio que comienza, en aplicación del apartado 6 del artículo 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, procede la prórroga automática de los presupuestos del ejercicio anterior, año 2017, en los términos indicados en la normativa citada, que se refiere a los siguientes extremos:

La prórroga del ejercicio anterior será hasta el límite global de sus créditos iniciales como máximo.

En ningún caso tendrán la consideración de prorrogables:

- Las modificaciones de crédito.
- Los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.
- Los créditos que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente vayan a percibirse en dicho ejercicio.

Se procedería pues a la prórroga automática del presupuesto, debiéndose dictar por el Alcalde resolución motivada en la que se realicen los ajustes necesarios para no prorrogar los créditos que no son prorrogables.

Por esta intervención se propone practicar ajustes a la baja en las partidas de gastos que se relacionan, por no ser estos prorrogables:

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE BENIEL

C.I.F. P-3001000C
Plaza Ramón y Cajal, 10 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18
30130-BENIEL (MURCIA)

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	EUROS
133.619.00	INSTALACION SEMAFORICA EL MOJON.....	19.000,00
135.632.00	ADECUACIÓN LOCAL PROTECCIÓN CIVIL.....	6.049,20
1532.619.00	PAVIMENTACION VIA PUBLICA.....	55.786,80
161.619.00	REPOSICION RED ABASTECIMIENTO/SANEAMIENTO.....	68.000,00
165.229.00	INVERSION ALUMBRADO PUBLICO	36.300,00
321.622.00	INVERSIÓN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COLEGIOS PÚBLICOS	8.963,00
491.623.00	APLICACIONES INFORMATICAS SEGURIDAD DATOS.....	18.847,00
920.623.00	RENOVACION AIRE ACONDICIONADO AYUNTAMIENTO.....	30.000,00
920.692.00	PLANES OBRAS Y SERVICIOS.....	6.000,00
924.619.00	INVERSION PARTICIPACION CIUDADANA NUCLEO URBANO	16.400,00
924.619.01	INVERSION PARTICIPACION CIUDADANA LA BASCA.....	7.216,00
924.619.02	INVERSION PARTICIPACION CIUDADANA EL RAIGUERO.....	6.008,00
924.619.03	INVERSION PARTICIPACION CIUDADANA EL MOJON.....	5.376,00
TOTAL CAPÍTULO VI		283.946,00

	<p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE BENIEL C.I.F. P-3001000C Plaza Ramón y Cajal, 10 968 60 01 61 Fax 968 60 02 18 30130-BENIEL (MURCIA)</p>	
---	---	--

En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo el presupuesto prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley, El presupuesto que apruebe el Ayuntamiento tendrá efectos de 1 de enero de 2018 y los créditos en el incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

La resolución que se dicte, tiene únicamente el fin de permitir el funcionamiento de la entidad, habida cuenta de la prohibición absoluta de acordar gastos sin crédito presupuestario suficiente, y la entidad habrá de contar con un presupuesto para el ejercicio 2018 que deberá cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Hechas estas precisiones, procede concluir que la propuesta de acuerdo referente a la prórroga del presupuesto municipal del año 2017, para el año 2018, se ajusta a la legalidad vigente y cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.

En Beniel, a 28 de diciembre de 2017.
El Interventor General

Fdo. José María Pérez Ontiveros Baquero